



Clase de proceso	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante	Gersi Germán Duarte Cárdenas
Demandado	Erika azucena Beltrán
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00353 00
Asunto	Releva y designa amparo de pobreza
Fecha de la providencia	Dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

*Relevar al abogado Javier Hernando Correa Garzón, por no haber sido notificado de la designación.

En consecuencia, se designa como apoderado de pobreza de la señora Erika Azucena Beltrán, al abogado Leonard Javier Piñeros Manrique quién se ubica en la Carrera 19ª No. 35D - 09 de la ciudad de Villavicencio, correo electrónico Leonard-1512@hotmail.com.

*Comuníquesele el nombramiento por telegrama enviado a la dirección indicada en el numeral anterior, o por otro medio más expedito, dejándose la correspondiente constancia en el expediente y advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones legales, (Arts. 154 y 49 CGP).

*Una vez notificado, por secretaría, contabilícense los términos para contestar la demanda con las previsiones de que trata el art. 152 CGP.

NOTIFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del 14 Del 19 DIC 2019

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaría